

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE BOLIVIA

ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO
PERSONALIDAD JURÍDICA R. S. N° 77328 DE 11 DE JUNIO 1958
GESTIÓN 2020, 2022

RESOLUCION CONSEJO NACIONAL DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE PROFESIONALES DE BOLIVIA

RES. CON.NAL.CPB-006/2020



FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE SANTA CRUZ



VISTOS:

El reglamento específico de complementariedad de las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial de la educación superior universitaria del subsistema de educación superior de formación profesional.

La adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Confederación de Profesionales de Bolivia y la Asociación de Universidades Privadas de Bolivia, que regula el procedimiento de las defensas virtuales de grado, de acuerdo al Reglamento específico emitido por el Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Específico tiene por objeto regular la implementación de complementariedad de las modalidades de atención presencial, semipresencial, a distancia y virtual de la Educación Superior Universitaria conforme al Decreto Supremo N° 4260 de 6 de junio de 2020.

Que, el ARTÍCULO 18.- (TRIBUNAL EXAMINADOR). Sobre la conformación del Tribunal Examinador para la Defensa Virtual de Grado está sujeta a la reglamentación específica vigente. Sobre lo cual está vigente el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Profesionales de Bolivia.

Que, en el Convenio Interinstitucional entre el ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Profesionales de Bolivia, en la cláusula Cuarta (OBJETO) se establecen los términos y condiciones para autorizar a la Confederación Nacional de Profesionales de Bolivia, a través de las Federaciones Departamentales, Colegios Profesionales, Sociedad de Ingenieros de Bolivia y asociaciones Profesionales debidamente reconocidas, designe a sus afiliados como Examinadores Externos en actos de defensa de grado en las áreas de conocimiento requeridas por las Universidades Privadas, debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación.

Que, en la cláusula Quinta (OBLIGACIONES DE LAS PARTES), es Obligación del Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional y la Dirección General de Educación Superior Universitario. Mantener actualizado el Sistema de Educación Superior Universitario (SIESU), a partir de la información proporcionada por la CPB de sus organizaciones afiliadas.

Que, se ha suscrito una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional y un procedimiento, entre la Confederación de Profesionales de Bolivia CPB y la Asociación Nacional de Universidades Privadas ANUP, que regula el procedimiento para la defensa virtual de grado, de acuerdo al Reglamento específico emitido por el Ministerio de Educación.

C. PhD. José Luis Palacios Céspedes
PRESIDENTE

Mg. Sc. Miguel Antonio Sorich Rojas
1er VICEPRESIDENTE

Ing. Alfredo Winkermann Santa Cruz
2do VICEPRESIDENTE

Lic. Catalina de la Barra Velázquez
DIRECTORA GENERAL

Lic. Rodrigo Sergio Plata
DIRECTOR DE HACIENDA

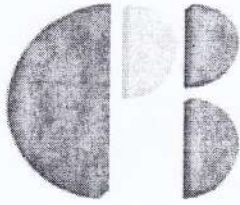
Arq. Pablo Navia Miranda
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN

Ing. Gustavo Pereira Castro
DIRECTOR

Lic. Victor Fernández Calzada
DIRECTOR

Ing. Richard Edy Rivera Alzugaray
DIRECTOR

...../



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES DE BOLIVIA

ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO
PERSONALIDAD JURÍDICA R. S. N° 77328 DE 11 DE JUNIO 1958
GESTIÓN 2020 - 2022

Continuación RES CON.NAL.CPB N.º 006/2020

Que, es necesario establecer un procedimiento, regulación para la realización de las defensas virtuales de grado de las Universidades Privadas.

POR LO TANTO:

El Directorio de la Confederación Nacional de Profesionales de Bolivia en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico:

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Instruir a todas las organizaciones afiliadas a la Confederación de Profesionales de Bolivia, Comprendidas en su estatuto Orgánico: Federaciones Departamentales, Colegios Profesionales Nacionales y Departamentales, Sociedad de Ingenieros de Bolivia, Federación Boliviana de Mujeres Universitarias Profesionales y asociaciones Profesionales debidamente reconocidas, para el cumplimiento del procedimiento de defensas presenciales y virtuales de grado de las Universidades Privadas, lo siguiente:

- a) Creación de un correo institucional al cual las Universidades Privadas realizarán la notificación correspondiente, el cual deberá ser notificado al correo cpb@defensadegrado.com, para su registro correspondiente y remisión tanto al Ministerio de Educación como a la Asociación Nacional de Universidades.
- b) Habilitación de Cuenta Bancaria Institucional a objeto de que realicen los pagos correspondientes
- c) Se sugiere en revisión de su Personería Jurídica y Estatuto la habilitación del registro único de contribuyente, para la emisión de facturas, en los casos que corresponda.

ARTICULO 2º .- Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución las organizaciones afiliadas a la Confederación de Profesionales de Bolivia y la Secretaria General.

Es dado en la Ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de julio de 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.

C. PhD. José Luis Palacios Céspedes
PRESIDENTE

Mg. Sc. Miguel Antonio Sorich Rojas
1er VICEPRESIDENTE

Ing. Alfredo Winkermann Santa Cruz
2do VICEPRESIDENTE

Lic. Catalina de la Barra Velázquez
DIRECTORA GENERAL

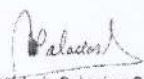
Lic. Rodrigo Sergio Plata
DIRECTOR DE HACIENDA


Arq. Pablo Navia Miranda
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN


Ing. Gustavo Pereira Castro
DIRECTOR


Lic. Victor Fernández Calzada
DIRECTOR

Ing. Richard Edy Rivera Alzugaray
DIRECTOR



C. PhD. José Luis Palacios Céspedes
PRESIDENTE


Mg. Sc. Miguel Antonio Sorich Rojas
1er VICEPRESIDENTE


Ing. Alfredo Winkermann Santa Cruz
2do VICEPRESIDENTE



Lic. Catalina de la Barra Velázquez
DIRECTORA GENERAL


Lic. Rodrigo Sergio Plata
DIRECTOR DE HACIENDA


Arq. Pablo Navia Miranda
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN


Ing. Gustavo Pereira Castro
DIRECTOR


Lic. Victor Fernández Calzada
DIRECTOR


Ing. Richard Edy Rivera Alzugaray
DIRECTOR